

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA SOBRE LOS PUNTOS 4 Y 5 DEL
COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA
(Puntos 14º y 15º del orden del día de la junta)**

1. Planteamiento

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad») ha emitido en su reunión de 13 de mayo de 2021 el presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), en relación con los puntos 4 y 5 de la solicitud de complemento de convocatoria de la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para el 10 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 11 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, formulada por accionistas titulares del 3,25% del capital social (aunque comunicaron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») una participación accionarial de 5,013%), notificada a la Sociedad el 10 de mayo de 2021.

La solicitud de complemento de convocatoria de la junta general contiene dos propuestas de acuerdo en los puntos citados, que se someten a la aprobación de los accionistas:

- De un lado, el punto 4 de la solicitud de complemento de convocatoria (punto 14º del orden del día de la junta general) propone someter a la junta general la *“fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.”*
- Por otra parte, el punto 5 de la solicitud de complemento de convocatoria (punto 15º del orden del día de la junta general) propone el *“nombramiento de Don Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical”*.

Se trata de dos puntos que darán lugar a una votación separada en la junta general, pero que están claramente relacionados entre sí. En efecto, partiendo de que el número actual de miembros del consejo de administración de Ercros es de seis (un consejero dominical, un consejero ejecutivo, dos consejeros independientes y dos consejeros otros externos), se propone, por un lado, (punto 4) “aumentar a siete el número de consejeros para dar cabida a accionistas comprometidos con la empresa, que puedan aportar otra visión de la misma”, y, por otro lado, (punto 5) que ese nuevo puesto en el consejo de administración sea ocupado por un nuevo consejero dominical, D. Víctor Manuel Rodríguez Martín.

Se sigue de lo anterior que el punto 4 es instrumental del punto 5, de suerte que la modificación del número de consejeros está orientada a la entrada en el órgano de administración de un nuevo consejero dominical.

Teniendo esto en cuenta, valoraremos en primer lugar el punto 5 del complemento de convocatoria, para después abordar el examen del punto 4.

2. Propuesta de nombramiento de un nuevo consejero dominical

Como se ha señalado, el punto 5 del complemento de convocatoria propone el nombramiento de un nuevo consejero dominical, D. Víctor Manuel Rodríguez Martín, titular del 5,013% del capital social de la Sociedad (según la información comunicada a la CNMV y según se manifiesta en la justificación de este punto en la solicitud de complemento). Corresponde a esta comisión formular informe acerca de esta propuesta por aplicación del artículo 529 decies de la LSC, así como en los artículos 26.3 de los estatutos sociales de Ercros («EE SS») y 26.3 del reglamento del consejo de administración («RCA»).

El análisis de la propuesta debe partir necesariamente del número de miembros y la composición del consejo de administración que acordó la junta general ordinaria de Ercros celebrada el 5 de junio de 2020. La junta general acordó entonces fijar en seis el número de miembros del consejo de administración, con la siguiente composición: un consejero dominical, dos consejeros “otros externos”, un consejero ejecutivo y dos consejeros independientes. De ser acogida, la propuesta contenida en la solicitud de complemento tendría como resultado que el consejo pasaría a estar integrado por siete miembros, dos de los cuales serían consejeros dominicales.

La ampliación del número de consejeros de cinco a seis en la junta general ordinaria de 2020 tuvo por objeto dar entrada en el consejo de administración a un consejero dominical, respondiendo así a la reivindicación histórica de que los accionistas con una participación estable en el capital estuvieran representados en el órgano de administración de la Sociedad. Debe plantearse ahora la idoneidad desde una perspectiva de gobierno corporativo de que sean dos los consejeros dominicales en un consejo de administración de siete miembros. El juicio de idoneidad que este análisis exige debe realizarse teniendo en cuenta, tanto las normas que la Sociedad se ha dado a sí misma para regir su funcionamiento (en particular, los EE SS y el RCA), como las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 («CBG»).

Los artículos 25.2 de los EE SS y 9 del RCA establecen que el consejo de administración, al formular sus propuestas a la junta general, “*procurará que la relación entre consejeros no ejecutivos dominicales e independientes refleje de forma razonable la relación entre el capital estable y el capital flotante*”, así como “*que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de los consejeros*”, cuestión esta última también prevista en la recomendación 17ª del CBG.

- (i) El consejo de administración “*procurará que la relación entre consejeros no ejecutivos dominicales e independientes refleje de forma razonable la relación entre el capital estable y el capital flotante*”.

La incorporación de un nuevo consejero dominical llevaría a un consejo en el coexistirían dos consejeros dominicales con dos consejeros independientes. La relación entre consejeros dominicales y consejeros independientes sería, por tanto, igual a la unidad, mientras que la relación entre el capital estable y el capital flotante es 0,24.¹ Los

¹ Según el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Ercros, el capital flotante de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, una vez descontadas las participaciones significativas registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (que suponen un 19,25%), es de un 80,75%. La relación entre el capital estable y el capital flotante (19,25/80,75) es igual a 0,24.

consejeros dominicales quedarían, pues, significativamente sobrerrepresentados en el consejo de administración.

Aunque la regla establecida en los EE SS y el RCA no es absoluta (“*procurará*”), es desde luego indicativa de la dirección a la que deben apuntar las propuestas del consejo de administración, tendente a mantener un adecuado equilibrio entre los consejeros representantes del capital estable y los consejeros representantes del capital flotante. Las propuestas del consejo de administración deben, en efecto, coadyuvar a una mejora en la consecución de este objetivo tendencial, evitando un excesivo alejamiento del mismo, como el que supondría la incorporación al consejo de un nuevo consejero dominical.

- (ii) El consejo de administración deberá procurar que “*el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de los consejeros*”.

Claramente, la entrada de un nuevo consejero dominical en un consejo de administración de siete miembros supondría el incumplimiento de esta recomendación: los dos consejeros independientes pasarían a representar solo el 29% frente al 33% (el tercio) recomendado.

Finalmente, el CBG recomienda (recomendación 16^a) que “*el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital*”, objetivo de cuyo cumplimiento tendencial se alejaría la Sociedad igualmente en caso de incorporación de un nuevo consejero dominical. Aunque nos encontramos ante una recomendación, no incorporada a la normativa societaria de Ercros, el consejo debe procurar que sus propuestas acerquen a la Sociedad en la medida de lo posible a su cumplimiento, tratando de evitar propuestas que supongan un alejamiento de las tendencias fijadas por el CBG en materia de gobierno corporativo.

Con base en todo lo anterior, esta comisión informa desfavorablemente la propuesta de nombramiento de D. Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical de Ercros.

3. Propuesta de fijación del número de miembros del consejo de administración en siete

Partiendo del carácter instrumental del punto 4 del complemento (fijación del número de miembros del consejo) en relación con el punto 5 (nombramiento de D. Víctor Manuel Rodríguez como consejero dominical), el informe desfavorable en relación con el punto 5 debe llevar con carácter necesario a informar desfavorablemente la propuesta del punto 4.

En efecto, si la finalidad de ampliar el número de consejeros es dar entrada a un nuevo consejero dominical, y la entrada de este consejero dominical no se considera procedente, carece de sentido plantear el aumento del número de miembros del consejo de administración.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la junta general de Ercros fijó el número de consejeros en seis de forma reciente (en la junta general ordinaria de accionistas de 5 de junio de 2020), después de un largo periodo en que el número se situaba en cinco. Siendo reciente el aumento de miembros de cinco a seis, en el momento presente se considera adecuado que el número de miembros actual se mantenga, por ser la composición más eficiente para la adecuada gestión, teniendo en cuenta el tamaño y la capitalización de la Sociedad. Es el parecer de esta

comisión que en la actualidad el consejo tiene, en efecto, “*la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo*” a la que se refiere la recomendación 13ª del CBG.

Además, seis miembros es una dimensión adecuada para dar cabida, en las proporciones previstas por la legislación y las recomendaciones del CBG de las sociedades cotizadas de 2020, a las distintas categorías de consejeros hoy existentes.

Con base en todo lo anterior, esta comisión informa desfavorablemente la propuesta de fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.

Daniel Ripley Soria

Secretario de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 13 de mayo de 2021